



CRISIS EN VENEZUELA

Boletín No. 53

Del 3 al 10 de septiembre de 2018

www.crisisenvenezuela.com



Defiende Venezuela - www.defiendevenezuela.org

Una ventana para los venezolanos y la defensa de sus derechos



Ante el gran número de casos de violaciones de derechos humanos en Venezuela, Defiende Venezuela busca promover y defender esos derechos a través de denuncias ante el Sistema Interamericano y el Sistema Universal de Derechos Humanos.

Génesis Dávila, fundadora y presidenta de la organización, vela por la coherencia entre la cantidad de violaciones de derechos humanos y la cantidad de denuncias que se hacen al respecto. En 2017 tan solo se denunciaron 53 casos de violaciones de derechos humanos en Venezuela ante la CIDH. En 2018 con el trabajo de la organización se espera que la cifra se asemeje más a la realidad del país: “En cuanto a los mecanismos de protección ofrecidos por la Comisión hacemos uso efectivo del sistema de peticiones individuales, solicitamos medidas cautelares, hacemos llamados urgentes y presentamos informes en las audiencias de carácter general.

Esta coherencia es acompañada de actividades como talleres de formación para los venezolanos con los que se busca ofrecer herramientas y generar alianzas para identificar y visibilizar a víctimas de violaciones de derechos humanos y denunciar los casos ante la Comisión.

Transparencia Venezuela - www.transparencia.org.ve

Gobierno se excusa en las sanciones para incumplir pago de deuda externa

Las sanciones financieras impuestas por Estados Unidos a Venezuela, así como las que han aplicado 42 países contra altos jefes venezolanos, le han servido al gobierno de Nicolás Maduro como excusa para dejar de cumplir algunas obligaciones como el pago de la deuda externa, afirma la economista Tamara Herrera, directora de la consultora Síntesis Financiera.



Herrera sostiene que estas medidas extraordinarias precipitaron el default y, paradójicamente, dieron cierto margen de maniobra al gobierno a la hora de manejar sus finanzas, bastante deprimidas. “Primero dejaron de pagar porque se quedaron sin dinero. Después lo hicieron con la excusa de que las

sanciones retrasaban los pagos, y no es cierto. Prueba de eso es que cuando tuvieron que pagar el bono que les interesa, que es el Pdvsa 2020 (que tiene como colateral a Citgo, la empresa refinadora ubicada en EEUU), sí depositaron los fondos oportunamente”.

Explicó que las sanciones interrumpieron de manera abrupta toda posibilidad de buscar financiamiento, pues impiden la reestructuración de la deuda. Pero subrayó que antes de esas medidas para Venezuela ya era muy difícil recibir financiamiento, por lo que las autoridades estuvieron haciendo operaciones poco comunes. Añadió que el gobierno aún podía levantar cerca de 2.000 millones de dólares en bonos, pero las sanciones se lo impidieron.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Corte Penal Internacional: caso Venezuela

La comunidad internacional, por iniciativa de la Organización de Naciones Unidas (ONU), creó la Corte Penal Internacional (CPI). Es el primer tribunal internacional de carácter permanente encargado de juzgar a los responsables de crímenes contra la humanidad, genocidio y crímenes de guerra. Fue un paso histórico hacia la universalización de los derechos humanos. Ejerce su jurisdicción sobre personas con respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional.



concluyó que existe fundamento suficiente para considerar que la existencia de estos crímenes en Venezuela.

En días recientes Argentina anunció oficialmente que acudirá a la CPI junto con otros gobiernos de América Latina para denunciar al presidente Nicolás Maduro. Sería la primera vez que un Estado o grupo de

Estados impulsan un proceso penal. La introducción de la denuncia por parte de un Estado Parte del Estatuto de Roma tiene un papel significativo. Genera presión en la Corte, obligando a la Fiscalía a iniciar una investigación y a la búsqueda de información. Por ello es imperativo registrar la situación de vulneración de derechos en Venezuela a través de la documentación, la denuncia y su respectiva difusión para aportar datos a fin de una posible investigación ante la CPI.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Bloque Constitucional

Grave crisis migratoria muta aceleradamente a catástrofe migratoria

El colapso generado por el descalabro económico, el caos político y la anomia social ha obligado al éxodo masivo de millones de venezolanos que huyen del hambre y la miseria. Asimismo, que el rasgo característico de este éxodo es su carácter forzoso, por cuanto nuestros compatriotas cruzan las fronteras sin más equipaje que una maleta, sin dinero y muchos sin documentación, presionados por la necesidad existencial de huir del plan de Maduro de someterlos a la dependencia del Estado, al racionamiento y al hambre.



catástrofe migratoria sin precedentes en la región.

Con base en los considerandos precedentes, exhortamos a los gobiernos de la región y a sus nacionales a que mantengan la solidaridad demostrada al dar acogida a nuestros compatriotas, la cual nos compromete eternamente en gratitud; así como a expresar con

El reciente éxodo forzado de más de tres millones de venezolanos está afectando severamente a los países vecinos, especialmente a Brasil, Colombia, Ecuador y Perú, que han visto invadidos sus espacios y colapsados sus servicios públicos, lo que amenaza con crear una

fuerza, en la próxima sesión del Consejo Permanente de la Organización de Estados Americanos, la necesidad de enviar una misión de presidentes para que constaten in situ la crisis humanitaria devenida en colapso social que deriva de las graves condiciones de racionamiento y apartheid al que están siendo sometidos los venezolanos, y constaten en las zonas fronterizas los efectos de una grave crisis migratoria que muta aceleradamente a catástrofe migratoria.

Acceso a la Justicia - www.accesoalajusticia.org

La injusticia en estado puro: el caso Requesens

A raíz del supuesto atentado presidencial ocurrido el 4 de agosto se han venido verificando una serie de acciones que más que aportar transparencia e información sobre un hecho tan terrible como el ocurrido ratifica que no hay manera de que los cuerpos represivos del Estado respeten las garantías mínimas que la olvidada Constitución vigente les reconoce a todos los ciudadanos, incluidos los opositores. El caso que nos ocupa se dio tres días después del ataque con drones en un acto liderado por el presidente Nicolás Maduro, cuando una comisión de funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (Sebin), sin orden judicial y de forma violenta, detuvo tanto al diputado Juan Requesens como a su hermana Rafaela, siendo ella liberada horas después sin mayores explicaciones sobre el paradero de su hermano o las razones de su propia detención.



Ante lo descrito, lo primero a destacar es que la carta magna, relegada por este régimen, establece sólo dos supuestos para detener a una persona: por orden judicial o por estar en flagrancia. Esta última fue la argumentada en contra de Requesens. Según el criterio del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), la flagrancia implica cuatro condiciones: 1) que se esté cometiendo un delito y alguien así lo indique porque lo vive directamente; 2) que acabe de cometerse, situación que se ilustra con el siguiente ejemplo: “Podría pensarse en un caso donde una persona oye un disparo, se asoma por la ventana y observa a un

individuo con el revólver en la mano al lado de un cadáver”; 3) que el sospechoso sea perseguido por la autoridad policial, por la víctima o por el clamor público; o 4) cuando “se sorprenda a una persona a poco de haberse cometido el hecho en el mismo lugar o cerca del lugar donde ocurrió, con armas, instrumentos u otros objetos que de alguna manera hagan presumir, con fundamento, que él es el

autor”. Conocidos los cuatro escenarios que el TSJ señala como delito flagrante, y habiendo transcurrido tres días de los hechos investigados, esta es una pregunta obvia: ¿fue detenido el diputado Requesens en alguno de esos supuestos? La respuesta clara y objetiva es que no.

Tampoco se puede obviar la desaparición forzada a la que fue sometido Requesens por más de cuatro días sin que se informara de su paradero. Eso evidencia un patrón del régimen, pues no son pocos los casos en que se detiene arbitrariamente a las personas sin orden de aprehensión y luego no se dice dónde se encuentran detenidas. Esta forma de proceder es un delito, aun cuando sea por horas o por pocos días, pero tampoco sobre esto el TSJ se pronunció.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Foro Penal Venezolano - www.foropenal.com

7.324 personas están injustamente sometidas a procesos penales en Venezuela

Hasta el 7 de septiembre de 2018 el Foro Penal Venezolano registraba 12.472 arrestos arbitrarios en el país ocurridos desde el 1º de enero de 2014.

810 civiles han sido presentados ante tribunales militares. Desde enero de 2014 hasta la fecha la organización lleva un histórico acumulado de 1.548 presos políticos certificados, de los que se ha logrado la libertad o la excarcelación, bajo diversas modalidades, de 1.300.

A abril de 2014 registrábamos 117 presos políticos. Hoy, la cifra de presos políticos en Venezuela, certificada por la OEA a partir de los datos aportados por el Foro Penal, es de 242 personas, salvedad hecha de lo expresado en el párrafo anterior. Además, 7.324 personas se mantienen injustamente sometidas a procesos penales bajo medidas cautelares.



CIVILIS Derechos Humanos - www.civilisac.org

“Seguiré siendo defensor hasta que mi país pueda vivir una situación coherente”



Mario D' Andrea es abogado de la ONG Defiende Venezuela, organización que se dedica a la promoción y defensa de los derechos humanos en Venezuela, divulgando conocimiento sobre el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) y haciendo uso efectivo de sus mecanismos de protección.

—¿Cómo se inicia en el campo de los derechos humanos?

—Todo comenzó en 2014 cuando formé parte de un grupo de estudiantes de Derecho y de Comunicación Social llamado “Asistencia UCAB”, dirigido por el Centro de Derechos Humanos UCAB. Desde allí ayudé a recabar información, denunciar y apoyar en la defensa jurídica gratuita de personas detenidas cuando hubo la ola de protestas durante los meses de febrero a abril de ese año. Desde entonces nació mi interés por la defensa y promoción de los derechos humanos. Dejé mi posición de pasante en un despacho de abogados y me sumergí en este mundo a través de la ONG Civilis Derechos Humanos. Al mismo tiempo, ingresé a los Moot Court de DDHH representando a mi

universidad ante la Corte Interamericana en San José, Costa Rica y Washington D.C. Civilis Derechos Humanos me enseñó muchas cosas con su ejemplo y por eso ahora tengo una visión mucho más amplia de la forma en que los defensores y defensoras ven la situación de país. Sentarte a escuchar a otros defensores que no necesariamente son abogados te abre la mente muchísimo, te saca de la cajita de las leyes. Han sido experiencias, sin duda, muy enriquecedoras.

 **LEA MÁS AQUÍ**

PROVEA - www.derechos.org.ve

Adultos mayores derrotan chantaje con el carnet de la patria

Los jubilados y jubiladas con su perseverancia derrotaron al gobierno. Se pretendió imponer como obligación para cobrar las pensiones el poseer el carnet de la patria. La respuesta fue inmediata, contundente y masiva en varios estados del país. Ante la firmeza de los adultos mayores Maduro y la cúpula que gobierna no tuvieron más alternativa que retroceder. Se demostró que frente a la dictadura y sus arbitrariedades se pueden obtener victorias.



El carnet de la patria viene siendo utilizado como instrumento para incrementar la segregación por motivos políticos. El ejemplo de los adultos mayores indica que si la población adopta una actitud masiva de rebeldía y desobediencia frente al chantaje que se impone con el carnet se pudiese obligar al gobierno a no seguir imponiendo esa medida. Si, por el contrario, se asume una posición pasiva posiblemente terminen consolidando el

porte del carnet como condición para el disfrute de derechos.

La derrota propinada a la dictadura por la lucha de los adultos mayores es un ejemplo a seguir. Así debemos avanzar hasta lograr una victoria mayor: la renuncia de Maduro invocando el artículo 233 de la Constitución. Su renuncia obligaría a que el actual

presidente de la Asamblea Nacional asumiera de manera provisional el cargo de presidente de la República. En un lapso de 30 días se debe establecer una fecha en tiempo razonable para realizar elecciones y así lograr que un nuevo gobierno inicie la reconstrucción del país y con ello la reconstrucción de las instituciones democráticas.

 **LEA MÁS AQUÍ**

Codevida - www.codevida.org

Codevida agradece la Declaración de Quito sobre la movilidad humana de venezolanos en la región



Los representantes de los gobiernos de Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay mostraron la voluntad de ayudar a los nacionales de Venezuela durante el éxodo masivo motivado por la emergencia humanitaria que se vive en su país.

La Declaración de Quito prevé otorgar asistencia humanitaria, acceso a la permanencia, acceso a la condición de refugiados en casos específicos y combate contra el tráfico de personas. También trabajarán en la lucha contra la xenofobia y el discurso de odio.

Sin embargo, el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB) en Venezuela advirtió que entre los acuerdos regionales no hubo un lenguaje basado en los derechos humanos en los que se reconozcan que estas personas son refugiadas con derechos de protección internacional y que migran forzosamente de sus territorios.

 **LEA MÁS AQUÍ**